ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES - EMO 2024

1. PROCESO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE ART

Vigencia 2024

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios orientados a la realización de valoraciones médicas ocupacionales, de conformidad con las necesidades de la Agencia de Renovación del Territorio - ART.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

Para la realización de las evaluaciones médico-ocupacionales el contratista deberá tener en cuenta las condiciones de trabajo de la Agencia de Renovación del Territorio de acuerdo con la actualización de matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgos adelantada con el acompañamiento de la ARL Positiva para la vigencia inmediatamente anterior.

3.1.EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007 y el Concepto 240321 de 2016 Departamento de la Función Administrativo de la Función Pública, toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el funcionario y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación, pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada. Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, si son temporales o permanentes, e incorporar las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

a. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médicos.
b. Persona que realiza la evaluación médica.
c. Tipo de examen médico ocupacional (ingreso, periódico, egreso, post incapacidad etc.)
d. Datos de identificación del empleador.
e. Actividad económica del empleador.
f. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgoslaborales a las cuales está afiliado el servidor y/o trabajador.
g. Datos de identificación y socio demográficos del trabajador (descritos dentro del examen).
h. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes de trabajo o aparición de enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
i. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
j. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
k. Datos resultantes de los exámenes médicos realizados según el profesiograma establecido para la entidad y actualizado en el periodo inmediatamente anterior.
l. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen Profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
m. Consentimiento informado al servidor y/o trabajador acerca del examen medico ocupacional que se realizará.
n. Recomendaciones medicas especificas para el servidor y/o trabajador al cual se le practico el examen.
o. Describir si se requiere incluir dentro de algún sistema de vigilancia epidemiológico especifico una vez realizado el examen.

4. CLASIFICACIÓN LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

4.1. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO.

Son aquellas que se realizan con el objeto de determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador y/o servidor previo al momento de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores, sin perjuicio de afectaciones a su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales, y estableciendo la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificando condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre ocupacional, sobre los perfiles del cargo, describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollare su labor.

4.2EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS:

4.2.1 Evaluaciones médicas periódicas programadas.

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma anticipada, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.

Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

4.2.2 Evaluaciones médicas por cambio de ocupación.

Son aquellas que se realizan al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. Garantizando que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

4.3.EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO.

Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.

4.4. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES POST — INCAPACIDAD O POR REINTEGRO.

Para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir enla labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. Se determinará a criterio clínico del médico.
Dicha valoración médica se realizará a aquellos servidores que estuvieron incapacitados por un periodo de 30 o más días.
Se realizarán como parte de las acciones tendientes a la prevención del deterioro de la salud de los servidores por causa de enfermedades laborales, accidentes de trabajo o enfermedades comunes que ocasionen un alto índice de ausentismo en el trabajador:

- Examen de control post – incapacidad por accidentes de trabajo.
- Examen de control post – incapacidad por enfermedad laboral.
- Valoración médica de control a colaboradores que hayan terminado su proceso de rehabilitación por accidente de trabajo o enfermedad laboral y se haya autorizado su reincorporación laboral.
- Valoración de los casos de enfermedad común que hayan generado un alto índice de ausentismo.

4.5 VALORACIONES MEDICAS O PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico. Producto del resultado de las evaluaciones y sistemas de vigilancia epidemiológicos.

NOTA: Los exámenes paraclínicos y clínicos que deban ser practicados según los requerimientos de la Entidad y el subprograma de medicina preventiva y del Trabajo a los servidores públicos incluidos a la planta de personal de la ART, deberán ser ofertados dentro DE LA COLUMNA VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES en el formato VALOR UNITARIO PRECIOS TECHO PROPUESTA ECONÓMICA de la propuesta. En caso de llegarse a requerir otro tipo de examen paraclínicos y clínicos, los precios de estos serán los establecidos por la reglamentación por el ministerio de salud según el Decreto No. 2423 de 1996 actualizado a 2022.

Teniendo en cuenta la información contenida en los documentos precontractuales, las ofertas no pueden superar los precios establecidos en el Decreto No. 2423 de 1996 actualizado a 2022.

4.6 EVALUACIONES MÉDICAS ESPECÍFICAS SEGÚN FACTORES DE

RIESGO.

"El empleador está obligado a realizar evaluaciones médicas ocupacionales específicas de acuerdo con los ***factores de riesgo a*** *que este expuesto un rabajador y según las condiciones individuales que presente, utilizando como mínimo, los parámetros establecidos e índices biológicos de exposición (BEI), recomendados por la ACGIH. (…)".*

NOTA: Las evaluaciones a realizar serán determinados por el ingreso y retiro de personalque se presente en la respectiva planta, así como por el diagnóstico médico; los cuales deberán ser autorizados por el supervisor del contrato.

5. CONDICIONES PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

5.1. Duración de la consulta:

La duración promedio de la consulta por trabajador y/o servidor, deber ser, como mínimo (30) minutos.

5.2. Manejo de la información de las evaluaciones médicas ocupacionales y lasHistorias clínicas ocupacionales:

Tal manejo, deberá ser acorde a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 expedida por el MINISTERIO DE SALUD "*por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica",* la Resolución 2346 del 2007 expedida por MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"* y la Resolución 1918 del 2009, expedida por MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL *"Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones".*

5.3.Informe o Diagnóstico de Salud de las evaluaciones médicas ocupacionales.

El contratista deberá entregar a la entidad un informe o diagnóstico de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007 expedida por MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales",* en tal sentido, le corresponderá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore. Los documentos diagnósticos de condiciones de salud reposaran en archivo del Grupo de Talento Humano, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en medio físico y en repositorio digital que la entidad disponga y en las bases de datos en Excel.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios,

composición familiar, estrato).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

6. PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2346 del 2007 y la Resolución 1918 del 2009; Los profesionales que practiquen la evaluación deberán contar con los siguientes requisitos:

PERSONAL	REQUISITOS
Médico especialista en medicina del Trabajo y salud ocupacional	1. Diploma y acta de grado con título profesional en medicina.
	2. Tarjeta profesional vigente
	3. Registro de inscripción ante la autoridad competente, el cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato.
	4. Título de especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional.
	5. Licencia en salud ocupacional, la cual deberá mantenerse vigente durante el termino de ejecución del contrato
	6. Experiencia mínima de dos (2) años, en realización de exámenes ocupacionales
Optómetra	1. Diploma y acta de grado con título profesional en optometría.
	2. Tarjeta profesional vigente
	3. Registro de inscripción ante la autoridad competente, el cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato.

	4. Experiencia mínima de dos (2) años, en la práctica clínica de su profesión.
Fonoaudiólogo (a)	1. Diploma y acta de grado con título profesional en Fonoaudiología.
	2. Tarjeta profesional vigente
	3. Registro de inscripción ante la autoridad competente, el cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato.
	4. Experiencia mínima de dos (2) años, en la práctica clínica de su profesión.
Bacteriólogo (a)	Diploma y acta de grado con título profesional en Bacteriología. Tarjeta profesional vigente Registro de inscripción ante la autoridad competente, el cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato.
	4. Experiencia mínima de dos (2) años, en la práctica clínica de su profesión.
Auxiliar de Enfermería	1. Título de auxiliar de enfermería
	2. Registro de inscripción ante la autoridad competente, el cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato.
	3. Experiencia mínima de un (1) año, en la práctica clínica y en actividades de apoyo asistencial.
Enlace administrativo a nivel nacional	Persona con poder decisorio que hará las veces de enlace con el supervisor del contrato de la Agencia Renovación del Territorio-ART, con experiencia relacionada en la ejecución de contratos con objetos similares mínima de (1) año.

El proponente deberá allegar el formato “CERTIFICACIÓN EQUIPO DE TRABAJO” suscrito por el representante legal, a través del cual bajo la gravedad de juramento manifiesta que cuenta con el recurso humano para la ejecución del contrato, conforme con los perfiles exigidos por la ART, (anteriormente descritos), y comprometiéndose a, en caso de llegar a ser adjudicatario, presentar para aprobación de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, la hoja de vida del personal con los perfiles anteriormente descritos.

7. ASPECTOS A TENER EN CUENTA DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LOS CENTROS MEDICOS EPS Y/O IPS:

a) Espacio Físico: El contratista deberá proveer el espacio físico (consultorio con las licencias requeridas de conformidad con la normatividad vigente emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social), necesario para la práctica de las evaluaciones y valoraciones médicas ocupacionales. El contratista deberá presentar todas licencias, autorizaciones y certificaciones necesarias para la prestación del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud para la IPS y sus sedes otorgado por la autoridad competente, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución No.2003 de 2014.	SI
Licencia en Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo), estipulada mediante Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 que regula el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencia de salud ocupacional para la IPS y sus sedes.	SI

b) Mobiliario y equipos. El espacio para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales debe disponer de la dotación, equipo, implementos y condiciones óptimas para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 "*Por la cual se definen los Procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de servicios de salud, capítulo 2.3.2.3 Consulta Externa*."

c) El contratista debe prestar el servicio en el Horario:

De lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m. y los sábados de 8 a.m. a 12 m

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución del contrato serán las ciudades relacionadas a continuación, o en cualquiera donde la Agencia de Renovación del Territorio cuente con sedes a nivel nacional; para casos excepcionales y debido a la ubicación remota del funcionario en el territorio nacional, de común acuerdo con el contratista, se dispondrá a través del supervisor del contrato hacer la evaluación en una sede no prevista en la mencionada relación.

1. Bogotá. D.C.
2. Florencia. (Caquetá)
3. Medellín. (Antioquía)

4. Mocoa. (Putumayo)
5. Montería. (Córdoba)
6. Popayán (Cauca)
7. Tumaco. (Pasto)
8. Villavicencio (Meta)
9. Arauca (Arauca)
10.Cúcuta.(Norte de Santander)
11.Sincelejo (Sucre)
12.Ibagué (Tolima)
13.Barrancabermeja (Santander)
14.Buenaventura (Valle del Cauca)
15.Valledupar (Cesar)
16.Santa Marta (Magdalena)
17.Apartado (Antioquía)
18.Quibdó (Chocó)

9. MEDIDAS ANTE LA CONTINGENCIA COVID – 19

Con el fin de garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato, se dará estricto cumplimiento a la guía *"PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES EN LA GESTIÓN DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO YLA GESTIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FRENTE AL SARSCoV-2 COVID-19"* del Ministerio de Salud y Protección Social en especial lo contenido en el acápite 3.1, que frente a la prestación del servicio por parte de las personas jurídicas señala:

Atender las recomendaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente los referidos en el documento "*Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general".*

PARA EL ENVÍO DE COTIZACION DE MERCADO

Remitir el formato anexo de cotización al correo electrónico seguridadysaludeneltrabajo@renovacionterritorio.gov.co a más tardar el día **22 de Marzo de 2024 antes de las 2:00 pm.**

Agradecemos su participación,

1. ANEXO A DILIGENCIAR

Se solicita diligenciar, únicamente este formato de cotización, lo que permitirá realizar una comparación objetiva de las ofertas

1. PROPUESTA DE COTIZACION ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS POR CIUDAD DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXAMENES CLINICOS Y PARACLINICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ART.

Ciudad	Departamento	1.)Propuesta Económica de la evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso	2).Propuesta Económica de la Evaluación médica ocupacional periódica (programadas o por cambio de ocupación)	3). Propuesta Económica de la evaluacion médica post ocupacional o de egreso	4). Propuesta Económica de la evaluacion médica post incapacidad o por reintegro	5) VALORIACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES (Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico,pruebas clínicas o paraclínicas) El proponente para estos examenes tomara como precio techo del DECRETO 2423 DE 2006 - ACTUALIZADO 2022							Total valor unitario evaluaciones y examenes por ciudad	
						A). Propuesta Económica de perfil lipídico	B).Propuesta Económica de Glicemia	C). Propuesta Económica de Optometría glo Visiometria	D). Propuesta Económica de Audiometría	E) Propuesta economica de Electrocardiograma	F).Examen psicosensometrico VER NOTA # 1	G).Prueba Teorica VER NOTA # 1	H).Prueba practica VER NOTA # 1	
1. Bogotá. D.C.	Cundinamarca										NA	NA	NA	
2. Florencia.	Caquetá										NA	NA	NA	
3. Medellín.	Antioquia.										NA	NA	NA	
4. Mocoa.	Putumayo										NA	NA	NA	
5. Montería.	Córdoba										NA	NA	NA	
6. Popayán	Cauca										NA	NA	NA	
7. Tumaco.	Nariño										NA	NA	NA	
8. Villavicencio	Meta										NA	NA	NA	
9. Arauca	Arauca										NA	NA	NA	
10.Cúcuta.	Norte de Sitder										NA	NA	NA	
11.Sincelejo	Sucre										NA	NA	NA	
12.Ibagué	Tolima										NA	NA	NA	
13.Bucaramabermeja	Santander										NA	NA	NA	
14.Buenaventura	Valle del Cauca										NA	NA	NA	
15.Valledupar	Cesar										NA	NA	NA	
16.SantaMarta	Magdalena										NA	NA	NA	
17.Apartado	Antioquia.										NA	NA	NA	
18.Quibdó	Choco										NA	NA	NA	

TA # 1: LOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS DEL PUNTO 5 DE LOS LITERALES: F, G, y H: SON PARA EL CARGO DE CONDUCTORES. SOLO SE COTIZA PARA LA CIUDAD DE BOGOTA D

2. DESCRIPCIÓN	VALOR HORA
Médico Especialista en salud ocupacional como apoyo en las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo para desarrollar identificación, diagnóstico, valoración, clasificación de nivel del riesgo, implementación e intervención con respecto a los resultados de los diagnósticos de condiciones de salud de los servidores vinculados con la ART el resultado será el diseño de Sistema de Vigilancia Epidemiológica que buscan controlar y mitigar los riesgos médicos identificados a los que están expuestos los servidores públicos, adicional deberá dar conceptos y respuesta del tema ante los entes de control que requieran a la entidad como EPS, ARL, AFP y juntas de calificación de invalidez de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019. Apoyo para la ejecución del Plan de Acción derivado de la Batería de Riesgo Psicosocial (debido que actividades pueden cumplirse)	YALOR HORA MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 1

DATOS DE CONTACTO:

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
NIT: _____
TELÉFONOS: _____
DIRECCIÓN: _____
OTRO CONTACTO: _____

VIGENCIA DE LA COTIZACION_____

NOTA:

1. Se aclara que esta solicitud no genera ningún compromiso u obligación para la Agencia de Renovación del Territorio - ART, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección.
2. Se anexa archivo en Excel para su respectivo diligenciamiento.

Cordialmente,

DD5FDC7136
234B9F82195
43BEE40318A

OFIR MERCEDES DUQUE BRAVO
Coordinadora GIT Talento Humano
Agencia de Renovación del Territorio